

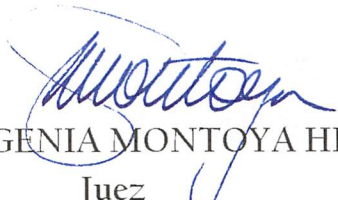


RADICADO No. 05266 40 03 002 2013 00018 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 988

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la solicitud hecha por la señora Astrid del Socorro Montaña Calle, advierte el Despacho que no se accede al levantamiento del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 001-0816031, habida cuenta que revisado el expediente dicho inmueble no se encuentra embargado por cuenta de este proceso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

L.L.